



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 297/25

Buenos Aires, 5 de junio del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00013826-2/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 289/2025, se aprobó el modelo de Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con el/la Titular de la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del mentado Ministerio, por la Licitación Pública 623-0897-LPU24 para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, Documento Contractual 623-0012-OCA25, así como el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3) adjudicataria de la mentada licitación.

Que resulta menester advertir un error material en los adjuntos citados en los Artículos 1° y 2° de la precitada Resolución SAGyP.

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el artículo 1° de la mentada Resolución SAGyP N° 289/2025, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *“Apruébase el modelo de Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con el/la Titular de la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del mentado Ministerio, por la Licitación Pública 623-0897-LPU24 para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, Documento Contractual 623-*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

0012-OCA25, que como Adjunto 90046/25 forma parte de la presente Resolución”

Que asimismo, corresponderá hacer lo propio con la redacción del Artículo 2º, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *“Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, Documento Contractual 623-0012-OCA25, que como Adjunto 69228/25 forma parte de la presente Resolución”.*

Que al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) establece que *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 289/2025, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *“Apruébase el modelo de Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con el/la Titular de la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del mentado Ministerio, por la Licitación Pública 623-0897-LPU24 para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, Documento Contractual 623-0012-OCA25, que como Adjunto 90046/25 forma parte de la presente Resolución”*

Artículo 2°: Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 289/2025, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *“Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, Documento Contractual 623-0012-OCA25, que como Adjunto 69228/25 forma parte de la presente Resolución”.*

Artículo 3°: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero (DNI 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Presidente Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el “**GCABA**”, representado en este acto por la Sra. Directora General de Compras y Contrataciones, Cdora. Marisa TOJO (DNI 26.059.096), con domicilio en Av. Martín García 346, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, manifiestan:

Que “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio de Colaboración (aprobado por el “**CONSEJO**” mediante Resolución CM N° 31/2024 y Registrado por el “**GCABA**” bajo N° RL/17215669/2024/DGEGRAL), a través del cual el “**GCABA**” autorizó al “**CONSEJO**”, a utilizar las contrataciones realizadas bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras las mismas se encuentren en vigencia y/o las que celebre en el futuro, y siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de cada una.

Que, por su parte, el “**GCABA**” tramitó la Licitación Pública N° 623-0897- LPU24, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al

amparo de lo establecido en los Artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Sobre la mentada contratación, el “GCABA” aprobó, mediante la Resolución N° 193/GCABA-SSGEOPE/2024, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y posteriormente adjudicó, mediante la Resolución N° 2/GCABA-SSGEOPE/2025, la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24 a la firma Autosuchin S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3).

Que el “CONSEJO” considera necesario y urgente disponer del servicio licitado de marras, el cual se encuadra dentro del Convenio de Colaboración ya citado ut supra.

Que en tal entendimiento, y en línea con lo dispuesto por la Cláusula TERCERA del citado Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” acuerdan la suscripción de la presente Acta Complementaria, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: El “GCABA” autoriza al “CONSEJO”, a utilizar la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), adjudicada a la firma Autosuchin S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), mientras se extienda la vigencia de la misma, siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 193/GCABA-SSGEOPE/2024, conforme la Resolución N° 2/GCABA-SSGEOPE/2025 y las que en un futuro puedan integrarla.

CLÁUSULA SEGUNDA: El “CONSEJO” acepta abonar los precios adjudicados para la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, y sus correspondientes actualizaciones, adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas de precios que sean aprobadas por el “GCABA” para dicho proceso.

CLÁUSULA TERCERA: A partir de la presente Acta Complementaria, el “CONSEJO” suscribirá un ACUERDO ESPECÍFICO con la firma Autosuchin S.R.L.,

donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

CLÁUSULA CUARTA: El “GCABA” informará al “CONSEJO” cualquier modificación o cambio de situación sobre la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, en pos de replicar la misma en el Acuerdo Específico a suscribir.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de mes de del año 2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



ACUERDO ESPECÍFICO

Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor

Entre el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante el "**CONSEJO**", representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero, (DNI 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), representada por Daniel Suchin, DNI N° 27.310.800, en su carácter de Socio Gerente y Representante Legal, con domicilio en Valentín Virasoro 1775 (CP 1414) de esta Ciudad Autónoma, en adelante la "**ADJUDICATARIA**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES:

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración, (aprobado por Resolución CM N° 31/2024) mediante el cual se autorizó, al **CONSEJO** a utilizar las contrataciones realizadas bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras las mismas se encuentren en vigencia y/o las que celebre en el futuro, y siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de cada una.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 2024-20957219-GCABA-DGICYC, la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio

de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), resultando adjudicataria, mediante la Resolución N° 2/GCABA/SSGEOPE/2025, la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3).

Que de conformidad con la Cláusula TERCERA del ya citado Convenio de Colaboración, el **CONSEJO** suscribió con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones, el Acta Complementaria N° 2, la cual fuera aprobada por Resolución SAGyP N° XXX/2025, mediante la cual se autorizó al **CONSEJO**, a utilizar la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, adjudicada a la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), mientras se extienda la vigencia de la misma, siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 193/GCBA/SSGEOPE/2024, y conforme la Disposición N° 617/GCABA/DGCYC/2024, y Resolución N° 2/GCABA/SSGEOPE/2025, y las que en un futuro puedan integrarla.

Asimismo, de la mentada Acta Complementaria N° 2, surge en su Cláusula SEGUNDA que el **CONSEJO** acepta abonar los precios adjudicados para la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, y sus correspondientes actualizaciones, adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas de precios que sean aprobadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para dicho proceso.

Que en tal entendimiento, y en línea con lo dispuesto por la Cláusula TERCERA del citado Convenio de Colaboración, **LAS PARTES** acuerdan la suscripción del presente Acuerdo Específico, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1. Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-26215011-GCABA-SSGEOPE)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2024-26216267- -SSGEOPE)
4. Llamado (DI-2024-617-GCABA-DGCYC)
5. Adjudicación (RESOL-2025-2-SSGEOPE)

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, según se detalla a continuación, y por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$170.000.000.-)

Renglón	Descripción
1	Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo
2	Autopartes y repuestos
3	Servicios complementarios

Se acompaña como Anexo I de este Acuerdo Específico, los costos unitarios establecidos en la adjudicación para esta contratación, pudiendo los mismos en un futuro, ser actualizados conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24 (artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos, la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico la actualización de precios autorizada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

CLÁUSULA TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección General de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

CLÁUSULA CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco del presente Acuerdo Específico, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

CLÁUSULA QUINTA: La **ADJUDICATARIA** constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000.-).

CLÁUSULA SEXTA: La vigencia de este Acuerdo Específico se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de mes de mayo del año 2025.



ANEXO I
ACUERDO ESPECÍFICO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (CABA) y AUTOSUCHIN S.R.L.

Planillas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Licitación Pública N° 623-0897-LPU24



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo I
Renglon N° 1

MOTOCICLETAS Y MOTOVEHÍCULOS- CORRESPONDE A CORVEN 125 - 2021 EN ADELANTE				
ITEM	REPARACIÓN PREVENTIVA	TIEMPO DE TRABAJO Hs	PRECIO HORA MANO DE OBRA	PRECIO RESULTANTE POR TAREA
1	CAMBIO DE FILTROS (ACEITE, COMBUSTIBLE) Y FLUIDOS (ACEITE, GRASA DE CAJA-DIFERENCIAL, FRENOS.	1	30.000,00	30.000,00
2	ENCENDIDO Y CAMBIO DE BUJIAS LIMPIEZA INYECTORES	1	30.000,00	30.000,00
3	CAMBIO CAMPANA Y ZAPATAS O PASTILLAS DE FRENOS	1	30.000,00	30.000,00
4	CAMBIO DE PLACA DISCOS Y COJINETE DE EMPUJE	2	30.000,00	60.000,00
5	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	30.000,00	30.000,00
6	CAMBIO DE AMORTIGUADOR/ES TRASEROS	1	30.000,00	30.000,00
7	LAVADO DE CARROCERÍA	0	30.000,00	0,00
REPARACIÓN CORRECTIVA				
8	REPARACION DE FRENOS	1	30.000,00	30.000,00
9	MOTOR DE ARRANQUE	1	30.000,00	30.000,00
10	GENERADOR	1	30.000,00	30.000,00
11	REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	1	30.000,00	30.000,00
12	REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA O SECUENCIAL	1	30.000,00	30.000,00
REPARACIÓN MAYOR		TIEMPO DE TRABAJO HS		
13	RECTIFICACION DE MOTOR COMPLETA	4	30.000,00	120.000,00
14	RECTIFICACION DE MOTOR PARCIAL	2	30.000,00	60.000,00
AUTOMÓVILES SEDANES Y LIVIANOS- CORRESPONDE A TOYOTA COROLLA XEI 2021 EN ADELANTE				
REPARACIÓN PREVENTIVA		TIEMPO DE TRABAJO Hs		
15	CAMBIO DE FILTROS (ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE, HABITÁCULO/HABITACULO) Y FLUIDOS (ACEITE, GRASA DE CAJA DIFERENCIAL, FRENOS, REFRIGERANTE MOTOR, UREA)	1	30.000,00	30.000,00
16	ENCENDIDO Y CAMBIO DE BUJIAS LIMPIEZA INYECTORES	2	30.000,00	60.000,00
17	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	2	30.000,00	60.000,00
18	CAMBIO DE PLACA DISCO Y COJINETE DE EMPUJE	8	30.000,00	240.000,00
19	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	3	30.000,00	90.000,00

20	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	2	30.000,00	60.000,00
21	CAMBIO BOMBA DE AGUA	2	30.000,00	60.000,00
22	CAMBIO CORREA Y TENSORES DE DISTRIBUCION	8	30.000,00	240.000,00
23	ESCANEO DE COMPUTADORA DE ABORDO PARA DIAGNÓSTICO	1	30.000,00	30.000,00
24	ALARMAS	1	30.000,00	30.000,00
25	CIERRE CENTRALIZADO	1	30.000,00	30.000,00
26	LAVADO DE CARROCERÍA	0	30.000,00	0,00
	REPARACIÓN CORRECTIVA	TIEMPO DE TRABAJO HS		
27	REPARACION DE FRENOS CON ABS	2	30.000,00	60.000,00
28	MOTOR DE ARRANQUE	2	30.000,00	60.000,00
29	ALTERNADOR	2	30.000,00	60.000,00
30	ELECTROVENTILADOR	2	30.000,00	60.000,00
31	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	2	30.000,00	60.000,00
32	DIRECCIÓN DIRECCION ASISTIDA	6	30.000,00	180.000,00
33	TREN DELANTERO	6	30.000,00	180.000,00
34	TREN TRASERO	4	30.000,00	120.000,00
35	REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	8	30.000,00	240.000,00
36	REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA O SECUENCIAL	8	30.000,00	240.000,00
37	CAMBIO JUNTA DE TAPA DE CILINDROS	6	30.000,00	180.000,00
38	CAMBIO DE RADIADOR REFRIGERACIÓN DEL REFRIGERACION DE MOTOR	3	30.000,00	90.000,00
39	REPARACION DE CALEFACCION	8	30.000,00	240.000,00
	REPARACIÓN MAYOR	TIEMPO DE TRABAJO HS		
40	RECTIFICACION DE MOTOR CAMISA SECA	12	30.000,00	360.000,00
41	RECTIFICACION MOTOR CAMISA HÚMEDA HUMEDA	12	30.000,00	360.000,00
42	REPARACIÓN REPARACION INTEGRAL CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	8	30.000,00	240.000,00
43	REPARACIÓN REPARACION INTEGRAL CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA O SECUENCIAL	8	30.000,00	240.000,00
44	REPARACION DEL REPARACION DE TURBOCOMPRESOR Y BALANCEO	3	30.000,00	90.000,00
	UTILITARIOS LIVIANOS Y PICKUPS- CORRESPONDE A RENAULT KANGOO 1.6 NAFTA 2021 EN ADELANTE			
	REPARACIÓN PREVENTIVA	TIEMPO DE TRABAJO Hs		
45	CAMBIO DE FILTROS (ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE, HABITÁCULO HABITACULO) Y FLUIDOS (ACEITE, GRASA DE CAJA DIFERENCIAL, FRENOS, REFRIGERANTE MOTOR, UREA)	2	30.000,00	60.000,00
46	ENCENDIDO Y CAMBIO DE BUJIAS LIMPIEZA INYECTORES	1	30.000,00	30.000,00
47	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	2	30.000,00	60.000,00
48	CAMBIO DE PLACA DISCO Y COJINETE DE EMPUJE	8	30.000,00	240.000,00
49	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	3	30.000,00	90.000,00
50	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	2	30.000,00	60.000,00
51	CAMBIO BOMBA DE AGUA	2	30.000,00	60.000,00
52	CAMBIO CORREA Y TENSORES DE DISTRIBUCION	8	30.000,00	240.000,00
53	ESCANEO DE COMPUTADORA DE ABORDO PARA DIAGNOSTICO	1	30.000,00	30.000,00
54	ALARMAS	1	30.000,00	30.000,00
55	CIERRE CENTRALIZADOS	1	30.000,00	30.000,00
56	LAVADO DE CARROCERÍA	0	30.000,00	0,00
	REPARACIÓN CORRECTIVA	TIEMPO DE TRABAJO Hs		
57	REPARACION DE FRENOS CON ABS	2	30.000,00	60.000,00
58	MOTOR DE ARRANQUE	2	30.000,00	60.000,00
59	ALTERNADOR	2	30.000,00	60.000,00
60	ELECTROVENTILADOR	2	30.000,00	60.000,00
61	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	2	30.000,00	60.000,00
62	DIRECCIÓN DIRECCION ASISTIDA	6	30.000,00	180.000,00
63	TREN DELANTERO	6	30.000,00	180.000,00
64	TREN TRASERO	10	30.000,00	300.000,00
65	REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	8	30.000,00	240.000,00
66	REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA O SECUENCIAL	8	30.000,00	240.000,00
67	CAMBIO JUNTA DE TAPA DE CILINDROS	6	30.000,00	180.000,00
68	CAMBIO DE RADIADOR REFRIGERACIÓN DE MOTOR	3	30.000,00	90.000,00
69	REPARACION DE CALEFACCION	8	30.000,00	240.000,00
	REPARACIÓN MAYOR	TIEMPO DE TRABAJO HS		
70	RECTIFICACION DE MOTOR CAMISA SECA	12	30.000,00	360.000,00
71	RECTIFICACION MOTOR CAMISA HÚMEDA HUMEDA	12	30.000,00	360.000,00
72	CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	8	30.000,00	240.000,00
73	REPARACIÓN INTEGRAL CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA O SECUENCIAL	8	30.000,00	240.000,00
74	REPARACIÓN DE TURBOCOMPRESOR Y BALANCEO	3	30.000,00	90.000,00
	CAMIONES Y VEHÍCULOS PESADOS- CORRESPONDE A IVECO DAILY 2021 EN ADELANTE			
	REPARACIÓN PREVENTIVA	TIEMPO DE TRABAJO Hs		
75	CAMBIO DE FILTROS (ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE, HABITÁCULO HABITACULO) Y FLUIDOS (ACEITE, GRASA DE CAJA DIFERENCIAL, FRENOS, REFRIGERANTE MOTOR, UREA)	2	30.000,00	60.000,00
76	LIMPIEZA INYECTORES	4	30.000,00	120.000,00
77	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS CAMPANAS Y ZAPATAS	5	30.000,00	150.000,00
78	CAMBIO DE PLACA DISCO Y COJINETE DE EMPUJE	10	30.000,00	300.000,00
79	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	8	30.000,00	240.000,00



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

80	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	4	30.000,00	120.000,00
81	CAMBIO BOMBA DE AGUA	6	30.000,00	180.000,00
82	CAMBIO CADENA Y TENSORES DE DISTRIBUCION	12	30.000,00	360.000,00
83	ESCANEO DE COMPUTADORA DE ABORDO PARA DIAGNÓSTICODIAGNOSTICO	1	30.000,00	30.000,00
84	ALARMAS	1	30.000,00	30.000,00
85	LAVADO DE CARROCERÍA	0	30.000,00	0,00
REPARACIÓN CORRECTIVA		TIEMPO DE TRABAJO HS		
86	REPARACION DE FRENOS CON ABS	2	30.000,00	60.000,00
87	MOTOR DE ARRANQUE	2	30.000,00	60.000,00
88	ALTERNADOR	2	30.000,00	60.000,00
89	ELECTROVENTILADOR	2	30.000,00	60.000,00
90	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	2	30.000,00	60.000,00
91	DIRECCIÓN ASISTIDA	6	30.000,00	180.000,00
92	TREN DELANTERO	9	30.000,00	270.000,00
93	TREN TRASERO	6	30.000,00	180.000,00
94	REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES	10	30.000,00	300.000,00
95	CAMBIO JUNTA DE TAPA DE CILINDROS	10	30.000,00	300.000,00
96	CAMBIO DE RADIADOR REFRIGERACIÓN DE MOTOR	2	30.000,00	60.000,00
97	REPARACION DE CALEFACCION	8	30.000,00	240.000,00
REPARACIÓN MAYOR		TIEMPO DE TRABAJO HS		
98	RECTIFICACION DE MOTOR CAMISA SECA	15	30.000,00	450.000,00
99	RECTIFICACION MOTOR PARCIAL	12	30.000,00	360.000,00
100	REPARACIÓNREPARACION INTEGRAL CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	12	30.000,00	360.000,00
101	REPARACIÓN DELREPARACION DE TURBOCOMPRESOR Y BALANCEO	3	30.000,00	90.000,00
CHAPA Y PINTURA		TIEMPO DE TRABAJO HS		
102	PAÑO DE PINTURA	5	30.000,00	150.000,00
103	PAÑO DE CHAPA	4	30.000,00	120.000,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE FLOTA			PRECIO POR AUTO	PRECIO TOTAL
				(59 U)
104	COSTO POR SERVICIO (APLICABLE CUANDO EL Q DE VEHÍCULOS EN EL MES SEA INFERIOR A 59 UNIDADES INCLUSIVE)		1.000,00	59.000,00
TOTAL:				13.709.000,00



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo II - Renglon N° 2

ITEM	PREVENTIVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MAYORISTA	MAYORISTA A PARTIR DE
MOTOCICLETAS Y MOTOVEHÍCULOS- CORRESPONDE A CORVEN 125 - 2021 EN ADELANTE				
1 a	FILTROS (ACEITE, COMBUSTIBLE)	83.753,00	58.627,10	>20
1 b	FLUIDOS (ACEITE, GRASA DE CAJA DIFERENCIAL, FRENOS, REFRIGERANTE MOTOR)	44.663,00	31.264,10	>20
2	BUJÍAS, INYECTORES	31.339,00	21.937,30	>10
3	CAMPANA Y ZAPATAS O PASTILLAS DE FRENOS	134.310,00	94.017,00	>10
4	PLACA DISCOS Y COJINETE DE EMPUJE	77.004,00	53.902,80	>10
5	AMORTIGUADORES DELANTEROS	918.174,00	642.721,80	>10
6	AMORTIGUADOR/ES TRASEROS	205.494,00	143.845,80	>10
7	LAVADO DE CARROCERÍA (INSUMOS: JABON, CERA, DESENGRASANTES, UTENCILLOS)	13.431,00	NO APLICA	NO APLICA
CORRECTIVA				
8	CAMPANA Y ZAPATAS O PASTILLAS DE FRENOS	134.310,00	94.017,00	>10
8.1	REPARACIÓN CAMPANA Y ZAPATAS O PASTILLAS DE FRENOS	134.310,00	94.017,00	>10
9	MOTOR DE ARRANQUE	555.000,00	388.500,00	>10
9.1	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	313.390,00		NO APLICA
10	GENERADOR	259.000,00	181.300,00	>10
10.1	REPARACIÓN GENERADOR	259.000,00		NO APLICA
11	CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	454.834,00	318.383,80	>10
11.1	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	246.235,00		NO APLICA
12	CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	454.834,00	318.383,80	>10
12.1	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	246.235,00		NO APLICA
REPARACIÓN MAYOR				
13	RECTIFICACION Y ELEMENTOS DE MOTOR COMPLETA	67.518,00	NO APLICA	NO APLICA
14	RECTIFICACION Y ELEMENTOS DE MOTOR PARCIAL	358.160,00	NO APLICA	NO APLICA
AUTOMÓVILES SEDANES Y LIVIANOS- CORRESPONDE A TOYOTA COROLLA XEI 2021 EN ADELANTE				
PREVENTIVA				
15	FILTROS (ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE, HABITÁCULO)	116.463,00	81.524,10	>20
15.1	FLUIDOS (ACEITE, GRASA DE CAJA DIFERENCIAL, FRENOS, REFRIGERANTE MOTOR)	216.244,00	151.370,80	>20
16	BUJÍAS, INYECTORES	738.689,00	517.082,30	>20
17	PASTILLAS DE FRENOS	394.228,00	275.959,60	>20
18	PLACA DISCO Y COJINETE DE EMPUJE	2.211.402,00	1.547.981,40	>20
18.1	REPARACIÓN PLACA DISCO Y COJINETE DE EMPUJE	1.835.334,00		NO APLICA
19	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2.154.431,00	1.508.101,70	>20
20	DE AMORTIGUADORES TRASEROS	376.068,00	263.247,60	>20

21	BOMBA DE AGUA	316.358,00	221.450,60	>20
22	CORREA Y TENSORES DE DISTRIBUCION	528.482,00	369.937,40	>10
23	COMPUTADORA DE ABORDO PARA DIAGNÓSTICO	4.070.000,00	2.849.000,00	>10
24.1	REPARACIÓN COMPUTADORA DE ABORDO PARA DIAGNÓSTICO	1.343.100,00		NO APLICA
24	ALARMAS	438.746,00	307.122,20	>10
25	REPARACIÓN CIERRE CENTRALIZADOS	671.550,00	470.085,00	>10
26	LAVADO DE CARROCERÍA	3.700,00		NO APLICA
REPARACIÓN CORRECTIVA				
27	FRENOS CON ABS	3.515.000,00		NO APLICA
27.1	REPARACIÓN DE FRENOS CON ABS	1.343.100,00		NO APLICA
28	MOTOR DE ARRANQUE	1.164.020,00		NO APLICA
28.1	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	518.000,00		NO APLICA
29	ALTERNADOR	1.566.950,00		NO APLICA
29.1	REPARACIÓN ALTERNADOR	402.930,00		NO APLICA
30	ELECTROVENTILADOR	440.698,00	308.488,60	>5
30.1	BOMBA DE COMBUSTIBLE	805.860,00		NO APLICA
31	REPARACIÓN BOMBA DE COMBUSTIBLE	358.160,00	250.712,00	>10
32	DIRECCIÓN ASISTIDA	1.813.000,00		NO APLICA
32.1	REPARACIÓN DIRECCIÓN ASISTIDA	895.400,00		NO APLICA
33	TREN DELANTERO	3.953.484,00	2.767.438,80	>10
33.1)	REPARACIÓN TREN DELANTERO	3.953.484,00		NO APLICA
34	TREN TRASERO	2.193.730,00	1.535.611,00	>10
34.1	REPARACIÓN TREN TRASERO	2.193.730,00		NO APLICA
35	CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	3.293.000,00		NO APLICA
35.1	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	1.164.020,00		NO APLICA
36	CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA O SECUENCIAL	6.290.000,00		NO APLICA
36.1	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA O SECUENCIAL	4.070.000,00		NO APLICA
37	JUNTA DE TAPA DE CILINDROS	345.862,00	242.103,40	>5
37.1	REPARACIÓN JUNTA DE TAPA DE CILINDROS	No Aplica		NO APLICA
38	RADIADOR REFRIGERACIÓN DE MOTOR	1.461.500,00	1.023.050,00	>4
38.1	REPARACIÓN RADIADOR REFRIGERACIÓN DE MOTOR	481.000,00		NO APLICA
39	CALEFACCIÓN	492.470,00		NO APLICA
39.1	REPARACIÓN CALEFACCIÓN	716.320,00		NO APLICA
REPARACIÓN MAYOR				
40	MOTOR CAMISA SECA	6.660.000,00		REPARACIÓN
41	MOTOR CAMISA HÚMEDA	4.070.000,00		REPARACIÓN
42	INTEGRAL CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	1.164.020,00		REPARACIÓN
43	INTEGRAL CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA O SECUENCIAL	3.515.000,00		REPARACIÓN
44	TURBOCOMPRESOR Y BALANCEO	2.497.500,00		REPARACIÓN
UTILITARIOS LIVIANOS Y PICKUPS- CORRESPONDE A RENAULT KANGOO 1.6 NAFTA 2021 EN ADELANTE				
PREVENTIVA				
45	FILTROS (ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE, HABITÁCULO)	96.514,00	67.559,80	>20
45.1	FLUIDOS (ACEITE, GRASA DE CAJA DIFERENCIAL, FRENOS, REFRIGERANTE MOTOR, UREA)	216.244,00	151.370,80	>20
REPARACIÓN CORRECTIVA				
46	BUJIAS INYECTORES	1.204.850,00	843.395,00	>20
47	PASTILLAS DE FRENOS	246.468,00	172.527,60	>20
48	PLACA DISCO Y COJINETE DE EMPUJE	498.353,00	348.847,10	>20
48.1	PLACA DISCO Y COJINETE DE EMPUJE	402.930,00		NO APLICA
49	AMORTIGUADORES DELANTEROS	631.263,00	441.884,10	>20
50	AMORTIGUADORES TRASEROS	313.614,00	219.529,80	>20
51	BOMBA DE AGUA	143.264,00	100.284,80	>20
52	CORREA Y TENSORES DE DISTRIBUCION	197.212,00	138.048,40	>10
53	COMPUTADORA DE ABORDO	3.015.500,00	2.110.850,00	>10
53.1	REPARACIÓN COMPUTADORA DE ABORDO	1.343.100,00		NO APLICA
54	ALARMAS	438.746,00	307.122,20	>10
55	REPARACIÓN CIERRE CENTRALIZADOS	671.550,00	470.085,00	>10
56	LAVADO DE CARROCERÍA	22.385,00		NO APLICA
REPARACIÓN CORRECTIVA				
57	FRENOS CON ABS	3.115.400,00		REPARACIÓN
57.1	REPARACIÓN FRENOS CON ABS	1.343.100,00		NO APLICA
58	MOTOR DE ARRANQUE	710.400,00		REPARACIÓN
58.1	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	402.930,00		NO APLICA
59	ELECTROVENTILADOR	302.444,00		REPARACIÓN
60	REPARACIÓN DE ELECTROVENTILADOR	156.695,00	109.686,50	>5
61	BOMBA DE COMBUSTIBLE	347.044,00	242.930,80	>10
61.1	REPARACIÓN BOMBA DE COMBUSTIBLE	116.402,00		NO APLICA
62	DIRECCIÓN ASISTIDA	1.480.000,00		REPARACIÓN
63	TREN DELANTERO	1.374.394,00	962.075,80	>10
64	TREN TRASERO	604.395,00	423.076,50	>10
65	CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	2.997.000,00		REPARACIÓN
65.1	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	984.940,00		NO APLICA
66	CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA O SECUENCIAL	No Aplica		REPARACIÓN
66.1	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA O SECUENCIAL	No Aplica		NO APLICA
67	JUNTA DE TAPA DE CILINDROS	288.767,00	202.136,90	>5
67.1	REPARACIÓN JUNTA DE TAPA DE CILINDROS	No Aplica		NO APLICA
68	RADIADOR REFRIGERACIÓN DELREFRIGERACION DE MOTOR	406.091,00	284.263,70	>4
68.1	REPARACIÓN RADIADOR REFRIGERACIÓN DELREFRIGERACION DE MOTOR	406.091,00		NO APLICA
69	CALEFACCIÓN	288.767,00		REPARACIÓN
69.1	REPARACIÓN CALEFACCIÓN	1.480.000,00		NO APLICA
REPARACIÓN MAYOR				
70	RECTIFICACION Y ELEMENTOS DE MOTOR CAMISA SECA	5.920.000,00		REPARACIÓN
71	RECTIFICACION Y ELEMENTOS MOTOR CAMISA HÚMEDA	3.293.000,00		REPARACIÓN
72	INTEGRAL CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	1.164.020,00		REPARACIÓN
73	INTEGRAL CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA O SECUENCIAL	5.596.250,00		REPARACIÓN
74	TURBOCOMPRESOR Y BALANCEO	3.404.000,00		REPARACIÓN
CAMIONES Y VEHICULOS PESADOS- CORRESPONDE A IVECO DAILY 2021 EN ADELANTE				
REPARACIÓN PREVENTIVA				



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

75 a	FILTROS (ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE, HABITÁCULO)	372.066,00	260.446,20	>20
75 b	FLUIDOS (ACEITE, GRASA DE CAJA DIFERENCIAL, FRENOS, REFRIGERANTE MOTOR, UREA)	475.878,00	333.114,60	>20
76	LIMPIEZA INYECTORES	1.701.260,00	1.190.882,00	>20
77	PASTILLAS DE FRENOS CAMPANAS Y ZAPATAS	2.622.653,00	1.835.857,10	>20
77.1	REPARACIÓN PASTILLAS DE FRENOS CAMPANAS Y ZAPATAS	170.126,00		NO APLICA
78	PLACA DISCO Y COJINETE DE EMPUJE	1.640.109,00	1.148.076,30	>20
78.1	REPARACIÓN PLACA DISCO Y COJINETE DE EMPUJE	940.170,00		NO APLICA
79	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1.008.239,00	705.767,30	>20
80	AMORTIGUADORES TRASEROS	503.200,00	352.240,00	>20
81	BOMBA DE AGUA	667.942,00	467.559,40	>20
81.1	REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	No Aplica		NO APLICA
82	CADENA Y TENSORES DE DISTRIBUCION	943.553,00	660.487,10	>10
83	COMPUTADORA DE ABORDO PARA DIAGNÓSTICO	3.589.000,00	2.512.300,00	>5
83.1	REPARACIÓN COMPUTADORA DE ABORDO PARA DIAGNÓSTICO	1.343.100,00		NO APLICA
84	ALARMAS	438.746,00		NO APLICA
84.1	REPARACIÓN ALARMAS	No Aplica		NO APLICA
85	LAVADO DE CARROCERÍA	26.862,00		NO APLICA
	CORRECTIVA			
86	FRENOS CON ABS	3.115.400,00		REPARACIÓN
86.1	REPARACIÓN FRENOS CON ABS	1.343.100,00		NO APLICA
87	MOTOR DE ARRANQUE	1.525.963,00		REPARACIÓN
87.1	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	492.470,00		NO APLICA
88	ALTERNADOR	5.439.721,00		REPARACIÓN
88.1	REPARACIÓN ALTERNADOR	492.470,00		NO APLICA
89	ELECTROVENTILADOR	1.465.200,00	1.025.640,00	>5
90	BOMBA DE COMBUSTIBLE	324.824,00	227.376,80	>10
91	DIRECCIÓN ASISTIDA	3.792.019,00		REPARACIÓN
91.1	REPARACIÓN DIRECCIÓN ASISTIDA	9.849.400,00		NO APLICA
92	TREN DELANTERO	3.920.572,00	2.744.400,40	>10
92.1	REPARACIÓN TREN DELANTERO	3.920.572,00		NO APLICA
93	TREN TRASERO	2.924.406,00	2.047.084,20	>10
93.1	REPARACIÓN TREN TRASERO	2.924.406,00		NO APLICA
94	CAJA DE VELOCIDADES	31.339.000,00		REPARACIÓN
94.1	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	1.566.950,00		NO APLICA
95	REPARACIÓN JUNTA DE TAPA DE CILINDROS	667.436,00		REPARACIÓN
96	RADIADOR REFRIGERACIÓN DELREFRIGERACION DE MOTOR	1.718.183,00		REPARACIÓN
97	REPARACIÓN CALEFACCION	716.320,00		REPARACIÓN
97.1	CALEFACCION	1.083.152,00		NO APLICA
	REPARACIÓN MAYOR			
98	RECTIFICACION Y ELEMENTOS DE MOTOR CAMISA SECA	11.192.500,00		REPARACIÓN
99	RECTIFICACION Y ELEMENTOS MOTOR PARCIAL	2.014.650,00		REPARACIÓN
100	INTEGRAL CAJA DE VELOCIDADES MANUAL	1.343.100,00		REPARACIÓN
101	TURBOCOMPRESOR Y BALANCEO	1.924.000,00		REPARACIÓN